

Agenda 21 Local

viernes, 22 de enero de 2010

El Ayuntamiento de Ontinar de Salz ha realizado un claro compromiso para desarrollar la Agenda 21 local en nuestro pueblo. Desde la Diputación Provincial de Zaragoza han encargado el trabajo de Consultora a la Empresa VEA, para iniciar los trabajos contemplados y según el objetivo que se ha marcado.

Pretendemos que todos los colectivos, asociaciones, empresarios y particulares participen en la toma de decisiones y colaboren en las encuestas.

Conceptos La AGENDA 21 LOCAL, es un documento que se redacta a modo de guión que marque y dirija la mejora ambiental y de la calidad de vida a nivel local.

Es una herramienta que sirve para asegurar la sostenibilidad del territorio o su desarrollo sostenible, así como de los procesos que sobre el se desarrollan.

DESARROLLO SOSTENIBLE

El desarrollo sostenible fue definido en el Informe Brundtland como aquél 'que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias'. (Nuestro Futuro Común. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. ONU. 1987)

Los planes de acción para construir un 'estilo de vida realmente sostenible' constan de tres áreas principales:

- * el crecimiento y la equidad económicos: sistemas y desarrollo económicos internacionales
- * la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente para generaciones futuras
- * el desarrollo social: empleos, comida, educación, energía, cuidados de salud, agua, servicios sanitarios; respeto a la diversidad cultural y social; habilitando a todos los miembros de la sociedad para que sean protagonistas en formar su propio futuro.

El concepto de desarrollo sostenible se extiende a un rango que incluye el desarrollo social y humano y la protección del medio ambiente.

Por otro lado, el término sostenible ha sustituido al de crecimiento como meta del desarrollo. En el mundo actual es necesario buscar una aproximación coherente a los problemas ambientales globales, que intente armonizar las necesidades del planeta con las necesidades de los millones de personas que merecen un mejor nivel de vida.

AGENDA 21

La definición de desarrollo sostenible, sirvió de base para los acuerdos tomados en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, o Cumbre de Río.

La Agenda 21 es uno de los Acuerdos, que se firmaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible, celebrada en Río de Janeiro, en 1992.

Su Objetivo: es lograr integrar la dimensión ambiental dentro de la toma de decisiones y las políticas económicas y sociales, implicando a las comunidades locales en la redacción y aplicación de programas de desarrollo sostenible.

OBJETIVOS MÁS IMPORTANTES

Revisión de diez años de acción local a favor de la sostenibilidad. Se establecen nuevos objetivos para pasar de la Agenda a la Acción y de la Carta de Aalborg a los Compromisos.

La Agenda 21 Local debe recoger los objetivos generales de la Agenda 21 y traducirlos en planes y acciones concretos para una localidad específica.

Los principios fundamentales que debe inspirar una Agenda 21 Local son:

- Integración de los objetivos de Desarrollo Sostenible en la administración local, sus políticas y actividades de gestión.
- Sensibilización y educación en temas medioambientales y desarrollo sostenible.
- Acceso público a la información medioambiental.
- Participación y consultas públicas.
- Colaboración con empresas, ONG's, ciudades hermanas, etc.
- Medición, seguimiento y presentación de informes sobre los avances hacia la sostenibilidad.

La Agenda 21 Local otorga poderes e instrumentos de autogestión, en bien del principio de subsidiariedad, revelándose como fundamentales los métodos de contabilidad ambiental y los principios de toma de decisiones entre los que se cuenta la información aportada por los indicadores, la monitorización y seguimiento, los sistemas de auditorías o la evaluación de impactos.

Para su desarrollo resulta necesario prever las necesidades tanto materiales como humanas con un equipo responsable de la puesta en marcha, seguimiento y control de las acciones a tomar en cada uno de los pasos que conducen hacia el desarrollo sostenible real en cada ciudad.

Además, en todo el proceso resultan fundamentales los procesos de participación de los agentes sociales y económicos implicados.

De este modo, se traslada a los principales agentes de la ciudad y a un gran número de ciudadanos la responsabilidad y el compromiso de dictar y asumir los principios del desarrollo sostenible en la misma, así como el deber de mantenerlos en el tiempo y hacer lo posible por llevarlos a la práctica.

Una vez que ha sido adoptada la decisión política de ratificación de la adhesión a los diferentes acuerdos europeos, y establecida la obligación de realizar un Programa de Implantación de la Agenda 21, el paso siguiente ha sido el establecimiento de una serie de medidas de carácter progresivo con el planteamiento siguiente:

1. Realización de una auditoría general de la ciudad, con el fin de disponer de datos precisos que permitan una adecuada planificación en función de los objetivos encontrados.
2. Definición de los objetivos que son consecuencia de los resultados de la primera fase de auditoría general.
3. Establecimiento de un plan de acción, compuesto de una serie de actuaciones diferenciadas en auditorías y acciones específicas, cuya valoración se encuentra directa y permanentemente relacionada con los indicadores que se van a plantear. Este plan de acción es consecuencia de las dos fases previas siendo su misión la consecución de los objetivos propuestos.
4. Planteamiento de una serie de indicadores capaces de reflejar la realidad de la ciudad, así como la incidencia de las actuaciones desarrolladas en la sostenibilidad de la misma, habida cuenta que estos indicadores deberán tener, por su propia definición, un carácter permanente que permita su doble función de cumplimiento y de seguimiento.
5. Los indicadores van a permitir la evaluación sistemática de los avances o retrocesos en el proceso de la Agenda 21 local. No sólo va a ser examinada la pertinencia de los objetivos previstos y el plan de acción local, sino también el propio sistema de indicadores.

Los indicadores permitirán objetivar temporalmente los resultados, pero el análisis de los mismos corresponde a la Oficina Permanente de la Agenda 21 Local, al Consejo Sectorial y, en última instancia, al Pleno Municipal que en función de los resultados